y visto por la villa la obedecieron en forma con el acatamiento
debido y con el mismo acatamiento suplicaron de la dicha Real pro
vision y instancia que a querido formar en la dicha villa granero llena
el dicho Alonso de Torrecilla Puerto porque observandose como se de
ben observar las ordenes de Su Magestad en la administracion de
las salas por su cedula de tres de enero y por otros muchos des
pachos conçernientes despachados despues della Su Magestad previene a todos
los tribunales mayores y menores que no fueren del presidente de
su consejo y los demas consejeros della que privativamente mande conocer
de las municipales y residentes de quien dependen de la dicha sala
y por que en conformidad de lo susodicho a mi en la dicha orden
Don Antonio de Mendoza Manrique juez administrador general de las
salas deste reyno de Murcia obispado de Cartagena al tiempo para
que dentro de ocho dias nombrasen personas que recibiesen la dicha
sal y dentro del mismo termino se ynviasen testimonio de como
an ellos avian nombrado y como eran los nombrados y guardando
esta orden esta villa nombro dos personas las que le pareçieron mas
a proposito el uno dellos fue el dicho Alonso de Torrecilla Puerto y luego
se remitio al despacho testimonio de como se avian nombrado los
dichos ... por esto se hace ...
cuando cesaron ... en lugar de el dicho Alonso Torrecilla ...
... de poder nombrar ... intervencion y aver recurso con
de ... contra el real consejo ... manden ... la dicha
... Por lo qual suplican a los dichos señores manden ... la dicha real ...
... con la ... gran riesgo que ...
y ... a Su Magestad mandare ... de lo cumplir

La villa acordo se encarga al consejo a ... de lo susodicho para que
ordene lo que convenga y haga el despacho el comisario nombrado
y despachese ... y ... de los ... lo que el dicho
Don Sebastian de Robles convenientes

Sepan quantos esta carta de poder bieren como nos el conçejo justicia y
Regimiento de la villa de Caravaca estando juntos en la sala de nuestro ayuntamiento
...